

**ACTA DE SELECCION INVITACION PÚBLICA No 02 DE 2012**

***Contratar el Montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia.***

El Presidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 3147 del 22 de agosto de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Estatutos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 17 numeral 8 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Compañía adelantó el proceso de selección identificado como Invitación Pública No. 02 de 2012, cuyo objeto consistió en "***Contratar el Montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia.***"

Que el día 15 de febrero de 2012, se publicaron los pre-términos de referencia del proceso en la página WEB de la Compañía.

Que el día 15 de marzo de 2012 se dio apertura al proceso de invitación pública con la publicación de los términos definitivos en la página web.

Que el día 21 de marzo de 2012, se realizó la visita técnica a la sede de la Compañía, ubicada en la Avenida 19 No. 143-30, la cual se definió como oficina tipo para efectos del proceso, a la cual asistieron las firmas: **Moderlaine Consorcio 2012, Datatools S.A, Cumbre Asociados Ltda, Irasu S.A.S., Retail Solutions.**

Que el día 23 de marzo de 2012, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de términos de referencia y la revisión de la matriz de riesgos y en desarrollo de la misma de manera verbal y escrita se presentaron observaciones y preguntas referentes al proceso.

Que con base en la solicitud efectuada en la audiencia de aclaración de términos, se publicó en la página web de la Compañía la adenda No. 01, prorrogando la fecha de cierre.



Que con base en las observaciones e inquietudes presentadas por los interesados asistentes a la audiencia de aclaración de términos, se publicó en la página web de la Compañía, la adenda No. 2, precisando algunos aspectos jurídicos y el alcance técnico.

Que el día 02 de abril de 2012, a las 4:00 PM, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, presentado oferta las siguientes firmas:

- 1) UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS S.A.**
- 2) CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012**
- 3) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S**

Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera y técnica arrojando el siguiente resultado:



#### **HABILITACIÓN JURIDICA**

Bogotá D.C. Abril 04 de 2012

Doctor:  
**ERNESTO CAICEDO NEIRA**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Referencia: Habilitación Jurídica a las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes a la Invitación No. 02 de 2012, cuyo objeto es: *"Contratar el Montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia.*

Doctor CAICEDO,

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de las propuestas presentadas en la Invitación de la referencia. La descripción de las observaciones realizadas las encuentra en documento adjunto.

- 1) UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS S.A.
- 2) CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012
- 3) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S

PROponente / Documento	1 UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS S.A	2 CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012	3 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S
Compromiso Anticorrupción	C	C	C
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C	C
Consortio o Unión Temporal	C	C	NA
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C	C



Autorización del órgano social competente	C	NA	NA
Registro Único de Proponentes	C	C	C
Garantía de Seriedad de la Propuesta	C	C	*
Recibo de Pago de la Póliza de Seriedad de la Propuesta o Constancia	C	C	C
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	.	C
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C	C
Formato único de Hoja de Vida	C	C	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	C	C	C
Registro Único tributario	C	C	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	C	*	*
Registro de proveedores GESCONT	C	C	C
Copia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal	C	C	C

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE \* = OBSERVACION NA= NO APLICA

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012**

a) Paz y salvo por concepto de Aportes Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales. En los términos de referencia en ítem Paz y salvo por concepto de Aportes Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales contempla en el párrafo tercero que (...) "Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente aportará Certificación donde conste el número de verificación de pago arrojado por el operador logístico o la copia del pago que haya realizado del FILA en la cual se evidencia que se encuentra a paz y a salvo por concepto de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de la presentación de su propuesta." Una vez revisada la propuesta a folio 55 se encuentra la certificación del revisor fiscal de la empresa M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA integrante del consorcio, la cual no cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia por cuanto en la certificación no consta el número de verificación del pago arrojado por el operador logístico y no se anexa copia de los respectivos pagos. Por lo tanto deberá aportar nuevamente el



documento debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

**b) Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT.** Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 65 y 66 reposa formulario SARLAFT, de la empresa MODERLINE S.A.S., constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – **INFORMACION GENERAL**- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia página 20., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 3**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

*Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.*

*Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.*

*El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.*

Y a folios 67 Y 68 reposa formulario SARLAFT, de la empresa M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA., constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – **INFORMACION GENERAL**- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal), NO diligenció lo exigido en los numerales 4, 5, 6 y 7 ya que no informo si realiza o no transacciones en moneda extranjera, no diligenció de donde provienen los recursos, no diligenció la información bancaria y no estampo la huella dactilar en el formulario. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 3**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*



*Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.*

*Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.*

*El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.*

Por lo tanto deberán aportar nuevamente los documentos originales debidamente diligenciados dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente evaluación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S**

a) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folio 23 reposa la Garantía de Seriedad de la Oferta, constatando que no se firmó por parte del tomador de la misma. Por lo tanto el representante legal de la firma deberá acercarse en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde a la Coordinación de Compras y Contratación de Positiva al siguiente día hábil de la publicación de la Evaluación en la página web institucional, para subsanar este requisito.

b)- **Formulario de Vinculación de Provedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT**, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 34 y 35 reposa -fotocopia- del formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 - **INFORMACION GENERAL**- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia página 20., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como ANEXO 3, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

*Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.*

*Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.*





El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

Por lo tanto deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente evaluación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

Cordialmente,

*(Original Firmado).*  
NICOLAS EDUARDO NIETO SERRANO  
Evaluador

*(Original Firmado).*  
DAVID HERNANDO GIL TRUJILLO  
Evaluador

*(Original Firmado).*  
OMAR UBALDO VANEGAS HERNÁNDEZ  
Evaluador



VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
EVALUACION FINANCIERA

INVITACION PUBLICA No. 2de 2012  
Pesos

ENTIDAD	Estados Financieros	Tarjeta Profesional		Certificado Vigencia Junta Controladora		Dictamen	Certificación Reg. Legal y Cambios otros Reg. P. v/s Línea	IL > 1	NE < 70 %	Presupuesto Oficial PCE 1,200,000,000	CT=(AC-PC)*100%	POE*100%	EVALUACION
		Contador	Revisor Fiscal	Contador	Rev Fiscal-Contador Publico Independiente								
UNION TEMPORAL MULTIPROYECTOS S.A. Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	1.51	42.26%	2,419,402,511	1,200,000,000	CUMPLE	
CONSORCIO MOENLINE S.A.S. Y MSM INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	2.68	50.99%	1,774,003,256	1,200,000,000	CUMPLE	
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRAJU S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	LIMPIO	SI	2.46	57.59%	379,656,000	1,200,000,000	rechazado	

NOTA: Inmobiliaria y constructora IRAJU S.A.S. No presenta lo establecido en la invitación pública No. 02 de 2012, el numeral 2.9.1. Certificado de vigencia de la inscripción del Contador y del Revisor Fiscal.

Elaborado por: Mary Johanna García.

Fecha: Abril 10 de 2012

**RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA**







VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
 HABILITACION TECNICA

INVITACION PUBLICA No. 2 DE 2012

Entidad	Experiencia especifica	Equipo de trabajo	Modelo operativo	Control de calidad	Obligaciones circular 052	Servicios adicionales
Union Temporal Soluciones Tecnologicas Proyectos Ltda. - Multiproyectos S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Consortio Adecuaciones MM 2012	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Inmobiliarie y Constructora Irasu S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

Elaborado por: Margarita Quintero G  
 Fecha: 10 de abril de 2012

### CONSOLIDADO HABILITACIONES

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 02 DE 2012

CONSOLIDADO HABILITACIONES Y EVALUACIÓN			
<p>“Contratar el Montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia.”</p>			
	UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS S.A.	CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA IRASU S.A.S IRASU S.A.S
Habilitación Jurídica	HABILITADA	*	*
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	*
Habilitación Técnica	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

\* Con Observaciones

OMAR UBALDO VANEGAS HERNANDEZ  
 Profesional especializado Coordinación Compras y Contratación.





El resultado de las calificaciones fue publicado en la página web el día 17 de abril de 2012.

Que frente al resultado de las calificaciones el oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S**, a través de correo electrónico, dentro de término previsto en el cronograma presentó las siguientes observaciones:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located to the left of the text block.

Que una vez concluida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se realizaron observaciones de carácter jurídico al oferente **CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012** y de carácter jurídico y financiero al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S**, a quienes se les requirió para subsanar las observaciones, y dentro del término definido presentaron la documentación solicitada, lo cual los habilitó desde el punto de vista jurídico y financiero para continuar en el proceso de selección.

Que como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, los oferentes **UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS S.A.; CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012 e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S.A.S** quedaron habilitados para continuar en el proceso de selección.

El resultado anterior, fue publicado en la página WEB de la Compañía, sin que se hubieren presentado observaciones a dicho resultado.

Que teniendo en cuenta el resultado de las habilitaciones, las ofertas fueron evaluadas técnica y económicamente, arrojando el siguiente resultado:

CALIFICACION



VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS  
INVITACION PUBLICA No. 2 DE 2012

Detalle	Puntaje máximo posible	Union Temporal Soluciones Tecnologicas Proyectos Ltda. - Multiproyectos S.A.		Consortio Adecuaciones MM 2012		Inmobiliaria y Constructora Irasu S.A.S.	
		OFRECIMIENTO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Experiencia específica	300	N/A	N/A	CERTIFICACIONES	300	N/A	N/A
Valores adicionales	100	0	0	0	0	0	0
Oferta económica	600	\$ 1.363.731.389	N/A	\$ 1.102.641.419	600	\$ 1.230.285.144	N/A
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	<b>*RECHAZADO</b>		<b>900</b>		<b>*RECHAZADO</b>	

Elaborado por: Margarita Quintero G.  
Fecha: 17 de abril de 2012

\*Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3. de los términos de referencia "PROPUESTA ECONOMICA", los oferentes **UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA- MULTIPROYECTOS e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S.**, superaron el presupuesto oficial estimado y en consecuencia las ofertas son rechazadas.



De: Paula Isaza [paulaisaza@irasu.com]

Enviado: miércoles, 18 de abril de 2012 04:02 p.m.

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Vicepresidencia Comercial; Guillermo Enrique Grosso Sandoval

CC: Raul Isaza; andrea isaza; Felipe Paez

Asunto: OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES POSITIVA S.A.

Respetados Señores:

Respecto al proceso de Invitación Pública 02 de 2012 y en atención a los resultados de las calificaciones de las Propuestas, publicadas en su página web el día de ayer, quisiéramos precisar lo siguiente:

1. Reiteramos que la oferta económica de IRASU SAS, la cual estaba claramente estipulada en la propuesta de nuestra Empresa, tanto en números como en letras y plasmada tanto en la Carta de Presentación de la Oferta, como en el capítulo de Oferta Económica, es la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.190.000.000). Por lo anterior desconocemos la cifra de \$1.230.285.144 asignada a nuestra Empresa, la cual se encuentra publicada por Positiva SA, el día de ayer.
2. Desconocemos el criterio por medio del cual Positiva SA está realizando la evaluación y sumatoria de las propuestas, pues en ninguna parte de los Términos de Referencia, se estipulaba o se indicaba que el Cuadro de Precios (Anexo) debía sumarse y que ésta sumatoria sería considerada como el valor total de la Oferta. Este cuadro contemplaba todas las actividades posibles que se pueden realizar dentro del proyecto objeto de esta licitación y por tanto realizar una sumatoria del cuadro sería irreal, pues no todas las actividades allí contempladas se pueden ejecutar en una misma Oficina, de manera que el cuadro sería simplemente una guía para un listado de precios unitarios. Por lo anterior y en concordancia con los Términos de Referencia por los cuales nos debemos regir, el valor de la Oferta sería el que se estipulara por cada proponente en la Carta de Presentación y no un valor asignado posteriormente por Positiva SA, y en este sentido, IRASU SAS fue la única Empresa que presentó un valor inferior al determinado en los Términos de Referencia, por lo cual y siendo consecuentes con el resultado del día de hoy, las Empresas CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012 Y UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS SA superaron el presupuesto oficial asignado y deben ser descalificadas del proceso.
3. Solicitamos se revise nuestra Propuesta nuevamente pues presentamos más de cinco (5) certificaciones en las cuales consta nuestra experiencia específica con todos los requisitos exigidos y vemos que estas no fueron tenidas en cuenta y no obtuvimos calificación en este punto.
4. Reiteramos que la Empresa CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012, no debe estar habilitada para participar en esta Invitación Pública, pues como se pudo constatar al momento de la apertura de las Propuestas, no diligenciaron en debida forma la Carta de Presentación lo cual de acuerdo a los Términos de Referencia generaba rechazo inmediato no subsanable, y aún en caso de ser subsanable, la forma en la cual lo hicieron, diligenciando a mano el valor, después de haber oído el valor del primer proponente, contradice por completo el principio de transparencia y equilibrio para los demás oferentes.

94

5. Por último, quisiéramos hacer un llamado para que se respete lo estipulado por ustedes mismos en los Términos de Referencia y hacemos una solicitud respetuosa para que se involucre dentro del proceso a los Entes de Control, con el fin de generar claridad en el resultado final de la adjudicación.

Cordialmente,

---

PAULA ISAZA OCHOA | Abogada  
Subgerente - Suplente del Representante Legal  
Directora de Gestión Humana y de Negocios  
IRASU s.a.s. | Calle 147 No 7 52 Piso 3 | Bogotá  
Tel 6332824 | Fax 111  
[paulaisaza@irasu.com](mailto:paulaisaza@irasu.com) | [www.irasu.com](http://www.irasu.com)

Cuidemos el planeta, es nuestro patrimonio vital... no

Que una vez recibido el documento de observaciones se emitió comunicación a los oferentes anunciando la prórroga de la fecha de adjudicación para el día 27 de Abril de 2012.

Que con base en el documento de observaciones, la Coordinación de Compras y Contratación convocó de manera extraordinaria al Comité Asesor de Contratación con

el propósito de revisar las argumentaciones expuestas y las funciones establecidas para dicho cuerpo colegiado a través del numeral 7 del artículo tercero de la Resolución 854 de 2011, que establece entre otras la de... *verificar las evaluaciones de los procesos de invitación pública con base en los factores de selección y calificación definidos en el documento de estudios previos y formular recomendaciones así como las observaciones pertinentes...*

Que la sesión extraordinaria de Comité se llevó a cabo el día 27 de Abril de 2012 y a la cual asistieron: el Secretario General, el Vicepresidente Financiero y Administrativo, el Gerente Médico de la Vicepresidencia Técnica, el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, dos profesionales especializados de la Coordinación de Compras y Contratación y la Coordinadora de Compras y Contratación. La Jefe de la Oficina de Control Interno se excusó por la inasistencia.

Que una vez expuesto el trámite del proceso hasta la publicación de las calificaciones y el escrito de observaciones, el Comité procedió a revisar de manera integral los requerimientos establecidos en los términos de referencia y las propuestas de donde se evidenció lo siguiente: "El numeral 3. de los términos de referencia establece: **3. PROPUESTA ECONOMICA.** *El oferente deberá presentar una propuesta económica teniendo en cuenta lo siguiente: "(...) Positiva Compañía de Seguros S.A. efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario, sin exceder en ningún caso el presupuesto total estimado para la contratación (...)"*.

Que con base en la anterior precisión y verificadas las propuestas se pudo determinar que le asiste razón al oferente IRASU S.A.S, teniendo en cuenta que el criterio de calificación y objeto de asignación de puntaje es el del menor valor ofertado, tal y como quedó establecido en el numeral 4.3 de los términos de referencia; **4.3 OFERTA ECONOMICA.** *El proponente que presente el menor valor en la oferta económica recibirá el total del puntaje correspondiente. Las ofertas con valores mayores recibirán un puntaje definido por.....*

Que la definición del presupuesto oficial, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00), se hizo en la etapa de planeación del proceso con base en el análisis objetivo del alcance previsto con la contratación y con la certeza de disponer de recursos suficientes para solventar las prestaciones originadas en el cumplimiento de las obligaciones que se derivaran de la adjudicación del contrato.

Que la calificación y asignación de puntaje se hizo de manera errónea, al considerar el cuadro de presupuesto de valores unitarios, teniendo claro que el mismo se había realizado para que los oferentes tuvieran una referencia, conocieran y ofertarán con base en los conceptos y cantidades allí definidos, y no sobre el que se iría a calificar el criterio económico de selección, por cuanto los términos de referencia en ninguno de sus apartes consideró tal circunstancia.

Que el hecho de definir un presupuesto oficial para el proceso, constituye un factor determinante para la realización de la oferta económica, en el entendido que no se



puede por ninguna circunstancia sobrepasar el mismo, siendo imperativo cumplir con las condiciones definidas en los términos de referencia que se constituyen en ley para las partes o "ley del contrato".

Que así las cosas resulta inobjetable que la propuesta presentada por IRASU S.A.S., acogió de manera integral las exigencias allí establecidas. No así ocurrió con los oferentes UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROYECTOS LTDA Y MULTIPROYECTOS S.A.; CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012 MODERLINE, por cuanto el primero de ellos sobrepasó el presupuesto oficial y el segundo no realizó oferta económica en la carta de presentación de la propuesta.

Que el Manual de Contratación de la Compañía establece en el artículo 13 lo siguiente: **ARTÍCULO 13.- Subsanabilidad del proceso.** *Cuando se detecten irregularidades que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, se podrá sanear el correspondiente proceso.*

Que como resultado del análisis de las ofertas y los criterios objetivos de selección definidos, se hace necesario subsanar en esta etapa el proceso, corrigiendo la irregularidad, realizando nuevamente la evaluación económica, la cual quedó de la siguiente manera:





VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACION PUBLICA No. 2 DE 2012

Detalle	Puntaje máximo posible	Union Temporal Soluciones Tecnologicas Proyectos Ltda. - Multiproyectos S.A.		Consorcio Adecuaciones MM 2012		Inmobiliaria y Construct Irasu S.A.S.	
		OFRECIMIENTO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Experiencia específica	300	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valores adicionales	100	0	0	0	0	0	0
Oferta económica	600		N/A		N/A	\$ 1,190,000,000	600
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	<b>DESCALIFICADO</b>		<b>DESCALIFICADO</b>			

Que el Comité de acuerdo con los factores de habilitación definidos en los términos de referencia, al resultado de la calificación técnica y económica y dando cumplimiento al mandato constitucional de la primacía de los factores sustanciales sobre los formales acogido por el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 33 y prevalencia de los criterios objetivos de selección decidió recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación al oferente IRASU S.A.S., con base en las consideraciones transcritas.

Que este Despacho acepta la recomendación del Comité Asesor de Contratación de adjudicar el proceso de Invitación Publica No 02 de 2012 a la firma **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S.,**




**RESUELVE**





Seleccionar a la firma **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S. IRASU S A S.**, Identificada con el NIT No **830.068.178-6**, representada legalmente por la señora **ANDREA ISAZA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No **52.455.252**, expedida en Bogotá, dentro del proceso de invitación pública 02 de 2012 cuyo objeto es ***“Contratar el Montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia”*** por valor de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.190.000.000.00)** incluido IVA, valor que corresponde al ofertado por el Adjudicatario en su propuesta..

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2012



**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente



Elaboró: Omar Vanegas.  
Revisó: Sandra Rey